

- 3) Bayer CropScience AG, Syngenta Crop Protection AG y las demás partes demandantes cuyos nombres figuran en anexo cargarán, además de con sus propias costas, con las costas de la Comisión Europea, de la Union nationale de l'apiculture française (UNAF), de la Deutscher Berufs- und Erwerbsimkerbund eV y de la Österreichischer Erwerbsimkerbund.
- 4) El Reino de Suecia cargará con sus propias costas.
- 5) La Association générale des producteurs de maïs et autres céréales cultivées de la sous-famille des panicoidées (AGPM), The National Farmers' Union (NFU), la Association européenne pour la protection des cultures (ECPA), Rapool-Ring GmbH Qualitätsraps deutscher Züchter, la European Seed Association (ESA), la Agricultural Industries Confederation Ltd, Pesticide Action Network Europe (PAN Europe), Bee Life European Beekeeping Coordination (Bee Life), Buglife — The Invertebrate Conservation Trust y el Stichting Greenpeace Council cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 325 de 9.11.2013.

Sentencia del Tribunal General de 17 de mayo de 2018 — BASF Agro y otros/Comisión

(Asunto T-584/13) ⁽¹⁾

[«Productos fitosanitarios — Sustancia activa fipronil — Revisión de la aprobación — Artículo 21 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 — Prohibición de utilizar y de vender semillas tratadas con productos fitosanitarios que contengan la sustancia activa en cuestión — Artículo 49, apartado 2, del Reglamento n.º 1107/2009 — Principio de cautela — Evaluación de impacto»]

(2018/C 231/22)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: BASF Agro BV (Arnhem, Países Bajos) y los otros 6 demandantes cuyos nombres figuran en anexo a la sentencia (representantes: J.-P. Montfort y M. Peristeraki, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. Ondrůšek y G. von Rintelen, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de las demandantes: Association européenne pour la protection des cultures (ECPA) (Bruselas, Bélgica) (representantes: I. de Seze y É. Mullier, abogadas, y D. Abrahams, Barrister), European Seed Association (ESA) (Bruselas) (representantes: inicialmente P. de Jong, P. Vlaemminck y B. Van Vooren, y posteriormente P. de Jong, K. Claeý y E. Bertolotto, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Deutscher Berufs- und Erwerbsimkerbund eV (Soltau, Alemania), Österreichischer Erwerbsimkerbund (Grosebersdorf, Austria), Österreichischer Imkerbund (ÖIB) (Viena, Austria) (representantes: A. Willand y B. Tschida, abogados)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE en el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 781/2013 de la Comisión, de 14 de agosto de 2013, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa fipronil, y se prohíben el uso y la venta de semillas tratadas con productos fitosanitarios que la contengan (DO 2013, L 219, p. 22).

Fallo

- 1) Anular los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 781/2013 de la Comisión, de 14 de agosto de 2013, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa fipronil, y se prohíben el uso y la venta de semillas tratadas con productos fitosanitarios que la contengan.

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas, con las de BASF Agro BV y de las demás demandantes cuyos nombres figuran en anexo, así como con las de la Association européenne pour la protection des cultures (ECPA) y de la European Seed Association (ESA).
- 4) La Deutscher Berufs- und Erwerbsimkerbund eV, la Österreichischer Erwerbsimkerbund y la Österreichischer Imkerbund (ÖIB) cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 9 de 11.1.2014.

Sentencia del Tribunal General de 8 de mayo de 2018 — Eso Raffinage/ECHA

(Asunto T-283/15) (¹)

[«REACH — Evaluación de los expedientes — Control de la conformidad de los registros — Control de la información aportada y seguimiento de la evaluación de los expedientes — Declaración de incumplimiento — Competencia del Tribunal General — Recurso de anulación — Acto impugnabile — Afectación directa e individual — Admisibilidad — Base jurídica — Artículos 41, 42 y 126 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006»]

(2018/C 231/23)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Eso Raffinage (Courbevoie, Francia) (representante: M. Navin-Jones, Solicitor)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) (representantes: C. Jacquet, C. Schultheiss, W. Broere y M. Heikkilä, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Federal de Alemania (representante: T. Henze, agente), República Francesa (representantes: D. Colas y J. Traband, agentes) y Reino de los Países Bajos (representantes: M. de Ree, M. Bulterman y M. Noort, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto con arreglo al artículo 263 TFUE, por el que se solicita la anulación del escrito de la ECHA de 1 de abril de 2015 dirigido al ministère de l'Écologie, du Développement durable, des Transports et du Logement (Ministerio de Ecología, Desarrollo sostenible, Transportes y Vivienda francés) y titulado «Declaración de incumplimiento como consecuencia de una decisión de evaluación de los expedientes en virtud del Reglamento (CE) n.º 1907/2006».

Fallo

- 1) Anular el escrito de Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) de 1 de abril de 2015, dirigido al Ministerio de Ecología, Desarrollo sostenible, Transportes y Vivienda francés y titulado «declaración de incumplimiento como consecuencia de una decisión de evaluación de los expedientes en virtud del Reglamento (CE) n.º 1907/2006», incluido su anexo.